



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 21 SEP 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 15.869 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la empresa VALFINCO S.A.;-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 240/022, de 18 de octubre de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras denominadas: “Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 – 95km350” ejecutadas el CONSORCIO PIETROBONI – BERKES, en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;--

**II)** que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas: “Arranque, carga y transporte de agregado pétreo (balasto) por hasta \$ 11.012.00 para la ejecución de obras de recargo en la Ruta N° 63 bajo jurisdicción de la División Regional 1”, ejecutadas por la empresa GOFINAL S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 28/2022 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 1.000/2022, de 7 de noviembre de 2022, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., para su proyecto de extracción de minerales;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 15.869 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la empresa VALFINCO S.A..-----

**2°.-** Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. a la extracción de 36.000 m<sup>3</sup> (treinta y seis mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 11 ha 3.033 m<sup>2</sup> (once hectáreas tres mil treinta y tres metros cuadrados) para su utilización en las obras denominadas: “Arranque, carga y transporte de agregado pétreo (balastro) por hasta \$ 11.012.00 para la ejecución de obras de recargo en la Ruta N° 63 bajo jurisdicción de la División Regional 1”, ejecutadas por la empresa GOFINAL S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 28/2022 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*J. J. J.*

*Lacalle Pou*

LACALLE POU LUIS